	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 3

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE MANDATO No. 424 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA Y PUBLICA S.A.S

Entre los suscritos a saber, GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.724 de Bogotá, en su calidad de supervisor designado, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, quien obra en nombre propio y/o en representación de PUBLICA S.A.S, con NIT. 800.064.773-1, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: PUBLICA S.A.S

OBJETO: Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de febrero de 2022.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

FECHA DE INICIO: 07 de febrero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con certificación presentada suscrita por el representante legal o revisor fiscal, se informa que el (la) contratista cumplió durante toda la ejecución del contrato con los aportes a sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: Durante la ejecución del contrato se suscribieron dos (2) Otrosíes, discriminados de la siguiente forma:

- ✓ El 14 de febrero de 2022 fue suscrito Otrosí No. 1, en el cual se **Trasladó** la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$804.169.891), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la fuente de financiación denominada RECURSOS PROPIOS - OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCP/PRINCIPAL, a las fuentes de financiación relacionadas en la Tabla, teniendo en cuenta que este valor se encuentra amparado dentro del Contrato de Mandato N° 424 de 2022 suscrito con la empresa PUBLICA S.A.S,



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 3

Modificar la CLAUSULA QUINTA -VALOR DEL CONTRATO: en lo referente al amparo presupuestal, la cual quedara de la siguiente manera:

QUINTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.260.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Distribuidos de la siguiente manera: El valor del contrato se encuentra presupuestalmente amparado así:

MODIFICACION EN CLAUSULA QUINTA - AMPARO PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	RUBRO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°553 DE 2022	\$ 450.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°673 DE 2022	\$ 151.433.881
RESOLUCION 00018 DE 2022	\$ 109.036.010
RESOLUCION 00047 DE 2022 "PROYECTOS ESPECIALES 2022"	\$ 93.700.000
RECURSOS PROPIOS - OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCP/PRIN	\$ 455.830.109
TOTAL	\$ 1.260.000.000

- ✓ El 14 de septiembre de 2022 fue suscrito Otrosí No. 2, en el cual se **Incluyó** una nueva fuente de financiación denominada RESOLUCIÓN 1314 DE 2022 FUTIC al contrato de Mandato N°424 de 2022 suscrito con PUBLICA S.A.S, **Disminuir** la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., incluido IVA y todos los costos impuestos a que haya lugar, de la fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, del contrato de Mandato N°424 de 2022 suscrito con PUBLICA S.A.S, **Trasladar** la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la fuente de financiación denominada RESOLUCIÓN 1314 DE 2022 FUTIC, dentro del contrato de Prestación de Servicios N°424 de 2022 suscrito con PUBLICA S.A.S, **Modificar** la fuente de financiación del Contrato de Mandato No. 424 de 2022, quedando amparado presupuestalmente, así:

RUBRO	TOTAL RUBRO INICIAL
RESOLUCIÓN 047	\$ 93.700.000
RESOLUCIÓN 018	\$ 109.036.010
CONVENIO 553	\$ 450.000.000
CONTRATO 673	\$ 151.433.881
RECURSOS PROPIOS	\$ 355.830.109
RESOLUCIÓN 1314	\$ 100.000.000
TOTAL CONTRATO N° 424	\$ 1.260.000.000



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 3 de 3

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: **2022000114**, del 03 de enero de 2022.
 NÚMERO Y FECHA DEL RP²: **2022000512**, del 04 de febrero de 2022.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$1.260.000.000
 VALOR TOTAL EJECUTADO: \$1.076.293.715
 VALOR TOTAL PAGADO: \$1.076.293.715
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$0
 SALDO A LIBERAR: \$183.706.285

El contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina Ltda. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 424 de 2022.

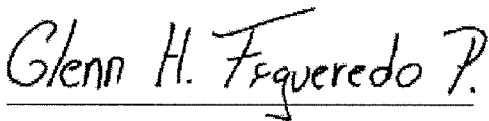
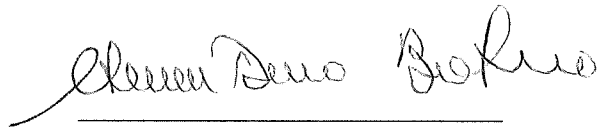
Se deja constancia que se ha pagado la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.076.293.715)**, por concepto de la ejecución del contrato No. 424 de 2022, Una vez cumplida la obligación de pago que se le adeuda por la suma de **CERO PESOS M/CTE. (\$0)**, al contratista, por parte de Teveandina Ltda., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el 14 de febrero de 2023.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL CONTRATISTA


GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA
 Coordinador técnico y de producción
 79.985.724 de Bogotá

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
 Representante Legal
 70.124.245 de Medellín

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 1 de 8

CONTRATO DE MANDATO 424

DATOS DEL MANDATARIO

MANDATARIO:	PUBLICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	800.064.773-1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 70.124.245 DE MEDELLÍN

DATOS DEL MANDANTE


MANDANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA – GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.771.378 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., y EL MANDATARIO hemos acordado celebrar contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de Contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en especial lo contemplado en el artículo 31 y 32, así como las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integra del presente contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MANDATARIO: El MANDATARIO se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:


1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL MANDATARIO acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL MANDATARIO en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 2 de 8

7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. EL MANDATARIO deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MANDATARIO: El MANDATARIO se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Adquirir los bienes y servicios requeridos en el proceso de producción y desarrollo de contenidos conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
2. Realizar los pagos correspondientes a terceros, en el plazo máximo establecido en su propuesta económica, dentro de las cuales se contempla: transferencia electrónica, consignación, pago con tarjeta de crédito y/o tarjeta e-prepago, entre otros medios de pago. El supervisor del contrato siempre le indicará al MANDATARIO con cargo a que proyecto se cargará cada una de las solicitudes.
3. El Mandatario sólo podrá percibir la remuneración correspondiente y abonará al mandante cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del mandato.
4. El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo y se ceñirá a la regla descrita en el artículo 1266 del Código de Comercio, así como las demás normas concordantes, en caso de que este exceda el límite será responsable en los términos del artículo antes citado.
5. Mantener los fondos suficientes para el cumplimiento de las órdenes indicadas por TEVEANDINA LTDA., a través de su supervisor, hasta el tope de los recursos designados y discriminado por cada uno de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, Resoluciones y demás necesidades propias del funcionamiento de TEVEANDINA LTDA.
6. Practicar las retenciones y demás tributos de acuerdo con la calidad tributaria de TEVEANDINA LTDA. y presentar las declaraciones y soportes de forma oportuna.
7. Mantener el porcentaje de comisión presentado en la cotización durante la ejecución del contrato.
8. Presentar sus facturas con anexo relacionando cada uno los pagos a terceros tramitados, adjuntando los respectivos soportes y especificando para efectos contables el IVA de estas, el cual será manejado por TEVEANDINA LTDA., como deducible.
9. Calcular la comisión pactada, sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y sobre este valor debe calcular el IVA respectivo.
10. Realizar el respectivo seguimiento presupuestal y administrativo del contrato de mandato a celebrar, con el fin de no exceder los recursos asignados a cada proyecto.
11. Colaborar con TEVEANDINA LTDA., con la información correspondiente para dar respuesta a cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Asistir a todas las reuniones convocadas por TEVEANDINA LTDA., en relación con el contrato de mandato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 3 de 8

13. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio y/o bien del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA LTDA., en el evento que cualquier persona accione ante las vías civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, o penal
14. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
15. Pagar a los proveedores de productos y/o servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones ante TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse al Canal, ni condicionar su cumplimiento, a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. Por ningún motivo, EL MANDATARIO podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de TEVEANDINA LTDA.
16. EL MANDATARIO mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por afectaciones derivadas exclusivamente de los pagos causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL MANDATARIO, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA EL MANDATARIO deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL MANDATARIO con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **hasta: MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.260.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.**

El valor del contrato se encuentra presupuestalmente amparado así:


No. DE CDP: 2022000114
FECHA: 3 de enero de 2022
CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010200900709 - \$ 1,260,000,000- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P / PRINCIPAL

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

- TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor de acuerdo con los pagos efectivamente ejecutados, así como el porcentaje a pagar más el IVA, por concepto de la comisión de estos, previa presentación y aprobación de los documentos y/o soportes requeridos por la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA., e informe en donde se relacionen los pagos realizados y las retenciones aplicadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión se liquidará sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y calculando sobre este valor el IVA respectivo.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 4 de 8

PARAGRAFO SEGUNDO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico repcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).

SÉPTIMA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será a nivel nacional, sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.


NOVENA. - SUPERVISOR La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN** y/o quien(es) designe la gerencia para tal fin.

DÉCIMA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL MANDATARIO le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL MANDATARIO; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL MANDATARIO o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL MANDATARIO deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 5 de 8

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
---	----	--------------------	---

PARÁGRAFO 1: EL MANDATARIO deberá allegar las pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO 2: EL MANDATARIO deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL MANDATARIO, para realizar la correspondiente aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO 3: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.


DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL MANDATARIO y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con treinta (30) días anticipación de conformidad con la circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL MANDATARIO debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL MANDATARIO incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA haga efectiva la cláusula penal. Para hacer efectiva esta cláusula TEVEANDINA LTDA deberá acudir a la jurisdicción para efectos de solicitar su exigibilidad.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL MANDATARIO: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL MANDATARIO prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL MANDATARIO actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL MANDATARIO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 6 de 8


narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL MANDATARIO autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MANDATARIO declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: En los casos que aplique, EL MANDATARIO cede a TEVEANDINA LTDA mediante el presente contrato los derechos patrimoniales de autor que pueda ostentar dentro de la ejecución del contrato suscrito, para que modifique, transforme, traduzca a cualquier idioma, reproduzca, adapte, edite o re-edite la(s) obra(s) objeto de esta autorización, sin que ello constituya una transgresión a los derechos morales o patrimoniales de autor. La cesión será realizada de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la Ley Colombiana sobre estos derechos, para que la(s) obra(s) anteriormente enunciada(s) sea(n) comunicada(s) públicamente, emitida(s), transmitida(s), retransmitida(s), utilizada(s), comunicada(s) al público y/o radiodifundida(s) en cualquier lugar de la República de Colombia o en cualquier país del mundo, a través de los distintos medios de comunicación y radiodifusión, conocidos actualmente o por conocerse, incluido pero sin limitarse a televisión por suscripción, internet (incluyendo webcasts, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc.

VIGÉSIMA. - USO DE CONTENIDOS: En los casos que aplique, EL MANDATARIO se obliga a usar exclusivamente música original o de la Biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento a la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor y conexos sobre las obras protegidas que sean utilizadas en la producción audiovisual que se contrata mediante el presente instrumento, entre otras, imágenes, obras literarias, obras musicales, obras audiovisuales, etc. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que se incurra frente a las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor o personas naturales o jurídicas encargadas de la gestión individual de derechos de autor. EL MANDATARIO garantizará la indemnidad del canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos de autor de obras protegidas, que sean emitidas por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro canal de televisión, EL CONTRATISTA se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado de obras protegidas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL MANDATARIO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL MANDATARIO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 7 de 8

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL MANDATARIO adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL MANDATARIO se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL MANDATARIO y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.


Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por EL MANDATARIO y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de este.

Cuando sea requisito de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio deberá ser allegada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía correspondiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 8 de 8

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS: EL MANDATARIO autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA LTDA.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 04 de Febrero de 2022

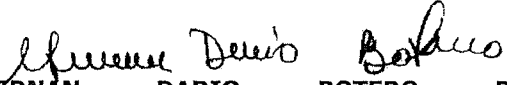
POR EL MANDANTE

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN
BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN
BARRERA
Fecha: 2022.02.04 12:25:26 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA

POR EL MANDATARIO


HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICA S.A.S

Elaboró y Revisó: Yordi Agudelo Espitia – Abogado (Contratista) *Y*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán. – Gestión Contractual (Contratista) *E*.

Aprobó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Dirección Jurídica y Administrativa *Y*

“Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal”.

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contrato, interadministrativos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integra del presente contrato

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	RTVC	UT RTVC 2018	El contratista se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.	2/03/2018	31/07/2018	\$ 1.665.613.388
2	RTVC	PUBBLICA S.A.S.	El contratista se obliga para con RTVC a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, la prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.	29/08/2019	31/12/2019	\$ 3.440.388.446

3	CRC	PUBBLICA S.A.S.	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acompañamiento en la organización logística de eventos, incluido pero no limitado a la convocatoria, alquiler de auditorios cuando sea del caso, ayudas audiovisuales, traducción simultánea, acreditación de participantes, personal de apoyo bilingüe y demás soporte necesario para el desarrollo y ejecución de eventos, capacitaciones, foros, talleres nacionales e internacionales, audiencias y demás actividades que la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- deba realizar en las diferentes ciudades del país.	8/04/2020	31/12/2020	\$ 1.799.998.659
4	TEVEANDINA	PUBBLICA S.A.S.	Mandato sin representación para el apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte íntegra del presente contrato.	07/02/2022	31/12/2022	\$ 1.076.293.715

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:

PUBBLICA S.A.S.
HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
70.124.245 de MEDELLÍN

FIRMA:



Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores:

CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S.

REF.: Invitación Abierta No. 003 de 2023


OBJETO: “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA S.A.S EN LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, Y NECESIDADES PROPIAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.”.

Yo **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, actuando como representante legal de **PUBLICA S.A.S.** me permito dar respuesta a la solicitud de subsanación realizada por la entidad en los siguientes términos:

1. DE LA CERTIFICACIÓN DE RTVC SE ALLEGAN DOS CERTIFICACIONES DEL CONTRATO 657 DE 2018, POR LO QUE SE REQUIERE ACLARAR CUAL CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTÁ ACREDITÁNDOLA EXPERIENCIA.

APRECIACIONES DE PUBLICA S.A.S.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, efectivamente en nuestra propuesta se aportaron 2 certificaciones correspondiente al contrato 657-2018. En la segunda certificación se encuentra especificado el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal, por lo tanto, solicitamos a la entidad tener en cuenta esta certificación.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

SCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	657-2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 02 Mes: 03 Año: 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT RTVC 2018 (Conformada por PUBLICA S.A.S. 75% y LOPMI S.A.S. 25%)

2. DE LA CERTIFICACIÓN CON TEVEANDINA SE ALLEGAN DOS CERTIFICACIONES DEL CONTRATO 303 DE 2018, POR LO QUE SE REQUIERE ACLARAR CUAL CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTA ACREDITANDO LA EXPERIENCIA Y QUE CORRESPONDA AL VALOR INDICADO EN EL FORMATO 8.

APRECIACIONES DE PUBLICA S.A.S.

Para dar mayor claridad y efectividad en nuestra propuesta, procedemos a modificar esta experiencia por el contrato de mandato No. 424 de 2022 suscrito entre Teveandina Ltda y nuestra compañía. Para tal fin, se anexa contrato y acta de finalización y cierre.

3. SE REQUIERE ACLARACIÓN Y/O CORRECCION EN FORMATO 8 DE EXPERIENCIA DE CRC, PUES EN FORMATO INDICA QUE LA FECHA INICIAL ES 8 DE ABRIL, PERO EN CONTRATO ENCONTRAMOS UNICAMENTE QUE LA FECHA ES 3 DE ABRIL.

APRECIACIONES DE PUBLICA S.A.S.

Conforme al requerimiento de la entidad, procedemos a dar aclaración al mismo informando que efectivamente el contrato No. 80 fue suscrito el día 03 de abril de 2020 lo cual se evidencia en el folio 150 de nuestra propuesta en el acta de liquidación, pero en el folio 148 en la certificación, la entidad establece que el contrato en mención tuvo un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el día 08 de abril de 2020.

Folio 150

hemos acordado liquidar el Contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que con fecha tres (03) de abril de 2020, las partes suscribieron el Contrato No. 80 de 2020, cuyo objeto

Folio 148

Que el contrato en mención tuvo un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el día 08 de abril de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, cuyo valor se pactó en la suma **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

4. SE REQUIERE ACLARACIÓN CON EVIDENCIA Y/O CORRECCION EN FORMATO 8 DE EXPERIENCIA, EN CERTIFICACIÓN DE TEVENADINA, PUES EL VALOR DE LA CERTIFICACIÓN NO COINCIDE CON EL DEL CUADRO DE RELACIÓN

APRECIACIONES DE PUBLICA S.A.S.

Para dar mayor claridad y efectividad en nuestra propuesta, procedemos a modificar esta experiencia por el contrato de mandato No. 424 de 2022 suscrito entre Teveandina Ltda y nuestra compañía. Para tal fin, se anexa contrato y acta de finalización.

5. SE REQUIERE CORRECCIÓN EN FORMATO 8 DE EXPERIENCIA, PARA SOPORTE DE EXPERIENCIA CON RTVC DEL 2018, PUES EN VALOR RELACIONADO EN EL CUADRO ES EL DEL CONTRATO, Y NO CORRESPONDE CON EL EJECUTADO.

APRECIACIONES DE PUBLICA S.A.S.

Conforme al requerimiento, se realiza la corrección en el Formato No. 8 con el valor real ejecutado a la finalización del contrato de acuerdo con el acta de liquidación del mismo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.680.299.801
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	1.665.613.388

Atentamente,



HERNAN DARIO BOTERO PINEDA

Representante Legal

PUBLICA S.A.S.